

Q - 133049

Sobre alícuotas de **sangre** y **contenido estomacal** y una porción de **visceras** fue aplicado, en forma separada, el método de aislamiento de tóxicos orgánicos fijos mediante columnas de extracción en fase sólida (SPE) Clean Screen Dau.

Todos los eluatos obtenidos fueron evaporados, retomados con metanol y procesados por cromatografía gaseosa - espectrometría de masas. Luego, las señales espectrales obtenidas, fueron contrastadas mediante técnicas de scanning con biblioteca NIST-PFLEGER, con el propósito de poner de manifiesto grupos de tóxicos de los más comunes:

Drogas ácidas y neutras: Barbitúricos e hidantoínas, analgésicos y antipiréticos, meprobamato y relacionados, glutetimidias.

Drogas Básicas: Cocaína y relacionados, anfetaminas y relacionados, Neurolépticos, Fenotiacínicos, Tranquilizantes benzodiazepínicos, antidepresivos tricíclicos, antidepresivos IMAO, Morfina y relacionados, Estricnina, Diuréticos, Anestésicos arilaminicos.

El presente estudio arrojó los siguientes resultados:

- Muestra de **contenido estomacal**: **POSITIVO** para la presencia de **cocaína**, **metilecgonina** (metabolito de la cocaína) y **diazepam**.-
- Muestra de **visceras**: **POSITIVO** para la presencia de **cocaína** y **metilecgonina** (metabolito de la cocaína).-
- Muestra de **sangre**: **POSITIVO** para la presencia de **metilecgonina** (metabolito de la cocaína) y **diazepam**.-

Atento a los resultados obtenidos y a fin de proceder a su confirmación y cuantificación, se aplicó un método de extracción en fase sólida para el análisis específico de **cocaína** y **benzoilecgonina** en **sangre**. Luego, el extracto obtenido, una vez evaporado, fue procesado mediante una técnica de cromatografía gaseosa/espectrometría de masas, arrojando los siguientes resultados expresados en nanogramos de principio activo por mililitro de sangre (ng/ml):

- **cocaína:** < 10 ng/ml
- **benzoilecgonina:** 44 ng/ml

MA VALENTINA CAROTE
de Intendencia
Lab. Toxicología y Química Legal
AN. Santa Fe de la Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Q - 133049

ASESORIA PERICIAL LA PLATA
TOXICOLOGIA Y QCA. LEGAL

La Plata, 2 de marzo de 2012

Sr. Fiscal
U.F.I. Nº 6
del Departamento Judicial de La Plata
Dr. Romero,
S/D

C.C.
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata
Dra. Andrea Sánchez
S/D.

La que suscribe, Bqca. Irma Valentina Garrote, Perito del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Asesoría Pericial La Plata, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en referencia a la - **I.P.P. Nro: 37660 - Caratula: SIN CARÁTULA - Víctima: CANNIZZO, NESTOR ARIEL**, con el propósito de elevar el siguiente informe pericial.

Descripción del material remitido:

- ♦ Un tubo de plástico transparente de 15 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca del mismo material, color azul, etiquetado "SANGRE - CANNIZZO, NESTOR ARIEL", conteniendo 14 ml de sangre.
- ♦ Un tubo de plástico transparente de 15 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca del mismo material, color azul, etiquetado "CONT. GAST. - CANNIZZO, NESTOR ARIEL", conteniendo 4 ml de contenido gástrico.
- ♦ Un envase de plástico blanco de 1000 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca de igual material y color, con lacre, etiquetado: "CANNIZO, NESTOR ARIEL - POOL", conteniendo: 59 gr de riñón, 50 gr de hígado, 28 gr de bazo, 29 gr de pulmón y 167 gr de cerebro.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RECIBIDO EN ASESORIA
PERIODAL LA FIAT
* 27 ABR 1992 *

Nº 42384 Secc. For

Ua



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Q - 133049

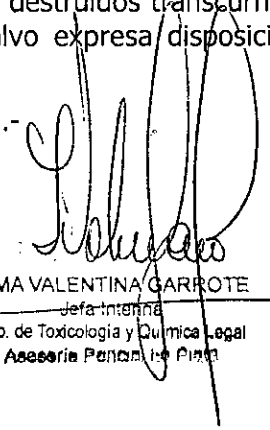
El dosaje de **alcohol etílico** en **sangre**, realizado a través del método de Head-Space por cromatografía gaseosa - FID, arrojó resultado **NEGATIVO.-**

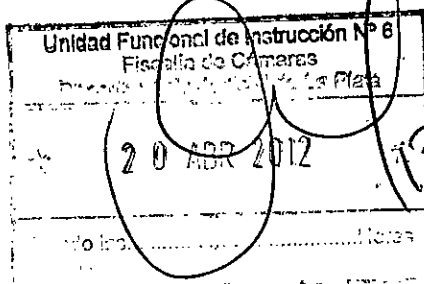
Conclusiones:

- En la muestra de **sangre** analizada, se constató la presencia de **diazepam y de metilecgonina** y de **cocaína y benzoilecgonina** en las concentraciones arriba mencionadas.
- En la muestra de **contenido estomacal** analizada, se constató la presencia de **cocaína, metilecgonina y diazepam.-**
- En la muestra de **visceras** analizada, se constató la presencia de **cocaína y metilecgonina.-**

Asimismo informo a Ud que, los elementos precedentemente periciados, de acuerdo a la acordada Nº 1.793/78 Art. 6 inciso ñ, serán destruidos transcurrido UN AÑO de la realización del presente informe pericial, salvo expresa disposición en contrario del Magistrado o Funcionario interviniente.-

Es todo cuanto puedo informar al Sr. Fiscal.-


IRMA VALENTINA GARROTE
Jefa Interna
Lab. de Toxicología y Química Legal
Asesoría Pericial de Plaza



SECCIÓN MÉDICOS FORENSES - ASESORIA PERICIAL LA PLATA
Mayo - 2 ABR 2012
RECIBIDO.....

2/5/12
Dra. Andrea Sanchez, onto lo ordenado
se leva al Dr. Juan José Granillo Fernández
a Fs.

[Signature]
Dr. MIGUEL A. GARCIA OLIVERA
Perito Médico Forense
Asesoría Pericial La Plata

2 5 2012
notifico de la resolución que antecede mandando para
y recibiendo los autos.

[Signature]
Dra. ANDREA SANCHEZ
Perito Médico Legista
Asesoría Pericial La Plata
Dpto. Judicial La Plata

2 5 2012
notifico de la resolución que antecede mandando para
y recibiendo los autos.

[Signature]
Dr. JUAN JOSE GRANILLO FERNÁNDEZ
Médico Legista
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

27 ABR 2012

WZP



La Plata, 11 de Abril de 2012.

Señor Director

Asesoría Pericial La Plata

Su Despacho.

MARCELO CARLOS ROMERO, Fiscal de Instrucción y Juicio de la Fiscalía Nro. 6 Departamento Judicial La Plata tiene el agrado de dirigirse a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-037660-11 caratulada "Averiguación de Causales de Muerte - Víctima: Nestor Ariel Cannizzo" a fin de solicitarle se sirva elevar la Carpeta pericial con carácter de URGENTE, sin perjuicio de posteriores ampliaciones, realizada a raíz de la Operación de Autopsia del causante.

En caso de no ser factible la petición se sirva informar, como se ha realizado oportunamente con fecha 23 de Diciembre de 2012.

Saludo a Ud. atentamente.

Marcelo Carlos Romero
FISCAL

IPP: 06-00-037660-11 Pag. 1 de 1

RECIBIDO EN ASESORIA
PERICIAL LA PLATA

★ 27 ABR 2012 ★

Ver

Nº 342384

Secc.

Realizado en la Sección Anatomía Patológica de esta A.P., cuyo resultado da cuenta que:

- Cerebro: vaso congestión meníngea.
- Corazón: mio hipertrofia.
- Pulmón: marcada congestión de septos y tabiques, extensas áreas de edema intraalveolar, sectores de colapso, moderada cantidad de siderófagos.
- Hígado: metamorfosis grasa macrovacuolar de grado leve.
- Riñón: autólisis parcial, que impide determinar lesiones morfológicas.
- Páncreas: sin alteraciones de significación.
- Bazo: marcada congestión de la pulpa rojas.
- Estómago: mucosa parcialmente autolisada. Marcada vaso congestión y hemorragia de la submucosa.

• **INFORME DE TOXICOLOGIA:**

A- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN CONTENIDO DE ESTÓMAGO: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:

- Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de **COCAINA**, metilecgonina (metabolito de la cocaína) y diazepam.-

B- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN VISCERAS: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:

- Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de **COCAINA**, metilecgonina (metabolito de la cocaína):-

C- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN SANGRE: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:
Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de metilecgonina (metabolito de la cocaína) y diazepam.-

Resultados expresados en nanogramos (ng):



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



For. 42384

La Plata, .. de Mayo de 2012.-

**SR. AGENTE FISCAL A CARGO DE LA
U.F.I. y J. NRO. 6
Dr. MARCELO CARLOS ROMERO
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
S/D.-**

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Quienes suscriben, Dres. JUAN JOSE GRANILLO FERNANDEZ y ANDREA ALEJANDRA SANCHEZ, Peritos Médicos Legistas de la Asesoría Pericial La Plata tiene el agrado de dirigirse a UD a fin de dar respuesta al oficio recibido el día 27/04/2012, en el que se solicita: "...a los fines de elaborar el Informe médico final"... en el marco de la I.P.P. Nro. 06-00-037660-11, de quien resulta víctima NESTOR CANNIZZO, hecho ocurrido en jurisdicción de la Cría. Berisso 4ta, el día 22/10/11, con intervención la UFI a su cargo, sobre la autopsia realizada a la víctima de autos con fecha 22/10/2011 por quienes suscriben en la Morgue de esta A.P. con el resultado que a continuación se desarrolla.-

Iº- ELEMENTOS APORTADOS

- IPP. Nro. 06-00-037660-11.
- Operación de autopsia.
- Informe de Anatomía Patológica.
- Informe de Toxicología.
- Informe de inmunohematología.

II: RESULTADOS DE METODOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS:

- **INFORME DE ANATOMIA PATOLOGICA (a fs. 1323):**

6. Se encuentra correspondencia entre lo observado macroscópicamente y lo constatado en los exámenes histopatológicos en cuando al síndrome general asfíctico.
7. En cuanto al informe toxicológico, se ha constatado la presencia de cocaína y de sus metabolitos en sangre y vísceras. En tanto que en estómago se constató la presencia de cocaína, metabolitos de la cocaína y diazepam, lo que indica que la víctima previo a la muerte ingirió las sustancias descriptas precedentemente, no pudiendo determinar quienes suscriben el tiempo que medió entre la ingesta y la muerte, por lo que se sugiere se expida un Perito Médico Toxicólogo y/o Químico, especialidades con la que cuenta esta AP.-
8. Si bien no se ha podido determinar con exactitud el sitio de sangrado ni el mecanismo que justifique la presencia de la misma dentro de la cavidad abdominal -no hay traumatismos evidenciables- por la escasa cantidad de sangre organizada constatada en la región subdiagfragmática, esta no habría afectado el estado hemodinámico ni la alteración de la conciencia de la víctima. Es de destacar, que por el aspecto oscuro del sangrado, estos peritos infieren que el mismo fue posterior al inicio de los sucesos fisiopatológicos que dieron como resultado al síndrome asfíctico descripto.
9. Considerando lo descripto ut supra y el resultado de las pericias complementarias adunadas, estos peritos infieren que el origen de la insuficiencia cardíaca aguda, que desembocó en un edema agudo de pulmón, fue producto de una patología miocárdica crónica - puesta de manifiesto en la descripción de un ventrículo hipertrófico por anatomía patológica, que considerando la edad de la víctima, esta sería de etiología tóxica, dado por los antecedentes de alcoholismo y drogadicción de larga data referidos en las declaraciones testimoniales y la constatación del toxico cocaína en el organismo-. Esta ingesta de cocaína, en el territorio de un miocardio enfermo, habría predispuesto una arritmia -- alteración del ritmo cardíaco- lo que generaría una alteración en la función de bomba del corazón, generando el edema agudo de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COCAINA: <10 ng/ml.

BENZOILECGONINA: 44 ng/ml.

-Para dosaje de alcohol etílico NEGATIVO.-

- **INFORME DE INMUNOHEMATOLOGIA:** realizado en la Sección Inmuno hematología Forense de esta A.P., cuyo resultado da cuenta que: la sangre se comportaría como grupo O factor Rho (D) Positivo.-

IIIº- CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES:

Por los datos aportados por la Instrucción y de la Operación de Autopsia realizada al causante con fecha 22/10/2011 se constató que:

1. Se trata de un cadáver adulto de sexo masculino, de entre 30 y 35 años de edad, que sufrió una descompensación y posterior muerte en su celda de la Cría Berisso 4ta, en presencia de un tercero, la madrugada del 22/10/2011.-
2. Al momento de la confección del informe preliminar no se contaba con datos del hecho, información de patologías médicas pre-existentes de la víctima de autos o datos aportado por las autoridades que instruyen las presentes.
3. La signología observada en el examen interno y externo es compatible con un síndrome asfíctico general, la falta de lesiones traumáticas externas e internas descriptas en el informe preliminar no presentan entidad suficiente para generar el deceso.
4. No se constataron lesiones de lucha ni defensa.
5. La presencia de escaso contenido gástrico líquido indiferenciado, infiere que la muerte ocurrió alejada de una comida principal.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

pulmón, traducido semiológicamente en tos, falta de aire, desasosiego, convulsiones etc..

10. Estos peritos no descartan que las sustancias constatadas en el examen toxicológico -diazepam y cocaína- dada la permanencia de ambas en el estomago, se hallan ingerido en un tiempo no muy alejado respecto al comienzo de los síntomas y la posterior muerte.

IV: CONCLUSIONES MEDICO LEGALES:

Por lo expuesto se concluye que la muerte de quien en vida fuera **NESTOR CANNIZZO**, se habría producido, como consecuencia de un **EDEMA AGUDO DE PULMON**, secundario una **INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA**.-

Lo expuesto es cuanto informamos al Sr. Agente Fiscal.-

Dra. ANDREA A. SANCHEZ
Perito Médico Forense
Asesoría Pericial La Plata

Dr. JUAN JOSE GRANILLO FERNANDEZ
Médico Legista
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA